



PARAMOARIZA & CONTADORES ASOCIADOS S.A.S.
DATOS PARA COMUNICACIÓN:

**En Santa Marta, Calle 23 # 2A - 06 Edificio Empresarial 2- 23 Oficina 302, (605)
4207464**

**En Barranquilla, Calle 77B # 57 - 141 Centro Empresarial Las Américas, Oficina
515**

Celulares: 3205738030 y 3205708717

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

6 de marzo de 2023

A los miembros de la asamblea general de asociados de BANAFRUCOOP
COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE BANANO DEL MAGDALENA:

He auditado los Estados Financieros separados de la Cooperativa BANAFRUCOOP (en adelante BANAFRUCOOP), y sus respectivas notas y revelaciones, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo, por los años terminados en 31 de diciembre de 2022 y 2021.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION:

La administración de BANAFRUCOOP es responsable de la preparación y representación fiel de los estados financieros adjuntos, de conformidad con el marco técnico normativo vigente en Colombia, contenido en el decreto único reglamentario 2420 de 2015, y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y de Aseguramiento de la Información, medidas de Control Interno que la administración debe implementar para que la preparación de estados financieros sean libres de desviación material, debido a fraude o error, por lo tanto, estos reflejan su gestión siendo certificados con la firma del gerente- representante legal y el contador público.

La Responsabilidad de la administración Incluye:

- Diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros que estén libres de errores de importancia relativa, y
- Seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias,

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL.

Mi responsabilidad es expresar una opinión independiente sobre los estados financieros con base en mi auditoria. Mi labor de fiscalización fue ejecutada conforme a las Normas Internacionales de Auditoria "NIA", atendiendo los principios éticos y los criterios de planeación y ejecución del trabajo que permitan obtener seguridad razonable, sobre si los estados financieros se encuentran libres de incorrecciones materiales, debida a fraude o error.



Por efecto de los temas descritos en la sección Fundamentos de la Opinión con Salvedades, particularmente en lo referido al manejo del efectivo y disponible, obtuve parcialmente las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y efectué mis exámenes de acuerdo con dichas normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren: a) Realizar la planeación y ejecución de mi labor con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la administración, basada en un enfoque de fiscalización integral que cubre la gestión de los administradores, el sistema de control interno, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera; b) La aplicación de programas de fiscalización que garanticen la permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evaluación de los diversos objetos de auditoría; y c) La evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación en conjunto de la presentación de los estados financieros de BANAFRUCOOP.

Párrafo de Énfasis.

- a) Llamo la atención sobre las notas 6 a los Estados Financieros y, sin considerarlo una Salvedad, relativa a las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo y Activos Biológicos, correspondientes a las inversiones de la Entidad en activos rurales, las cuales se reflejan en el Estado de la Situación Financiera por la suma de \$186.000.000 y \$1.202.829.077, respectivamente; La Normas Internacionales de Información Financiera, requieren que la Propiedad, Planta y Equipo se mida posteriormente al costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro, razón por la cual la administración debe revisar su estado actual, valorándolas mediante avalúo.
- b) Concluí, basado en la evidencia obtenida a la fecha de mi informe, sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Sin embargo, dadas las circunstancias actuales de iliquidez y de morosidad en la atención de algunas de sus obligaciones, creemos que la administración debe tomar medidas inmediatas, de reorganización tanto administrativas como financieras, que permitan normalizar sus operaciones y evitar hechos o condiciones futuros que puedan considerarse causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.



Dictamen del revisor fiscal de la Cooperativa BANAFRUCOOP – 2022

Considero que la evidencia de auditoria que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi informe y mi opinión con salvedades.

OPINIÓN DEL REVISOR FISCAL.

En mi opinión, excepto por los efectos de los temas descritos en la sección Fundamentos de la Opinión con Salvedades, los estados financieros adjuntos de la Entidad, correspondientes a los años terminados en 31 de diciembre de 2022 y 2021, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de BANAFRUCOOP, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera (NIIF) aceptadas en Colombia y se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de asociados.

Fundamentos de la Opinión con Salvedades:

- a) El rubro de Inventarios de Insumos de la Entidad se refleja en el Estado de la Situación Financiera por la suma de \$251.981.990, pero la administración no demostró la verificación de su existencia física; Considerando los procedimientos utilizados por la Entidad en la distribución de Insumos, entre sus productores, probablemente la cifra corresponda a entregas no facturadas o cargadas individualmente, lo cual implica la revisión de la cifra para corroborar su veracidad o aplicación. Razón por la cual no me permite establecer la razonabilidad de dicha cuantía.
- b) La administración de la Entidad no ha valorado el deterioro por concepto de Cuentas por Cobrar y Otras, lo cual implica la valoración de las pérdidas de estos instrumentos financieros debido al incumplimiento en los pagos y la determinación de sus montos reales recuperables, en este rubro existen conceptos como: Devolución Anticipo Cartón, Otras Cuentas por Cobrar asociados, Préstamos Banafrucoop FLO, Indemnización Daños Fenómenos Naturales – Caídas, IVA Descontable y otros, que no se encuentran debidamente conciliados con los productores para lograr su recuperación. Razón por la cual no me permite establecer la razonabilidad de dicha cuantía.
- c) La administración de la Entidad no ha efectuado los ajustes a la Caja General de Efectivo, correspondiente a las partidas generadas por los egresos o desembolsos en efectivo sin aplicación contable debido a la inexistencia de soportes idóneos que demuestren el destino de los dineros girados.

Dictamen del revisor fiscal de la Cooperativa BANAFRUCOOP – 2022

Según lo expresado por la misma administración, los montos inexplicados se han reclasificado al rubro de Cuentas por Cobrar y Otras, hasta tanto se tomen las decisiones dirigidas a lograr su contabilización real. Razón por la cual no me permite establecer la razonabilidad de dicha cuantía.

Estuvimos atentos a participar en reuniones con el Gerente y el Consejo de Administración de la Cooperativa, se entregaron informes y recomendaciones oportunas en diversos aspectos de la entidad. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Entidad, así como el proceso de Control Interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. El Control Interno de una Entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la gerencia y otro personal designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de la información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Excepto por lo indicado en los Fundamentos de la Opinión con Salvedades y el Párrafo de Énfasis, conceptúo también que durante los años 2022 y 2021:

- a) La contabilidad de BANAFRUCOOP se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable;
- b) Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos, a las decisiones de la asamblea general de Asociados y a las del Consejo de Administración;
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevaron y conservaron debidamente;
- d) Se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la Cooperativa y de terceros en su poder.

Para los funcionarios dependientes laboralmente de la Cooperativa, se liquidaron en forma correcta y se han pagado parcialmente los aportes al sistema de seguridad social integral; Tal como lo expresamos en el Párrafo de Énfasis, la entidad se encuentra en mora por varios conceptos salariales, prestacionales y de aportes al sistema de seguridad social integral.

BANAFRUCOOP cumple con las normas exigidas sobre los derechos de autor, conforme con lo dispuesto en la ley 603 del año 2000.

Dictamen del revisor fiscal de la Cooperativa BANAFRUCOOP – 2022

Declaramos también la existencia de la debida concordancia entre la información contable incluida en los estados financieros de BANAFRUCOOP y el informe de gestión del Administrador y del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2022, el cual fue preparado para dar cumplimiento a disposiciones legales.



ALEX PARAMO SAMPER

Revisor Fiscal Delegado

C.P. TP 41.881 - T (J.C.C.)

PÁRAMO ARIZA & CONTADORES ASOCIADOS S.A.S.

Nit. 900.352.210 - 5